



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1994

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: CPG /652/2016

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./4751/2016, suscrito por el Oficial Mayor del Honorable



PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado, por el que turnó a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número SM/1100/2016 de fecha veintiséis de abril del presente año, suscrito por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca.

- 2) Copia certificada del oficio número SM/1100/2016 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Paulino Lucino Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, por el que comunicó a este Congreso del Estado, la renuncia del ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, al cargo de Síndico Municipal del referido Ayuntamiento, a dicho escrito adjuntó la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, celebrada en el municipio de San Andrés Huayapam, Oaxaca; en la cual los asistentes a dicha asamblea acordaron que el ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, presentara a los integrantes del Ayuntamiento, su renuncia al cargo de Síndico Municipal.
 - b) Copia certificada del escrito de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, por el cual presentó a los integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, renuncia al cargo de Síndico Municipal del ese Ayuntamiento.
 - c) Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero del presente año, celebrada por los integrantes el Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, en la cual se acordó aceptar la solicitud de renuncia del ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, al cargo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

de Síndico Municipal del citado Ayuntamiento, y tomar protesta al ciudadano Hilario Germán Pacheco Mendoza, suplente de dicho concejal, como Síndico propietario.

- d) Copia certificada de la Constancia de mayoría, expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Oaxaca, de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, a los concejales electos al Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, como se detalla a continuación:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Paulino Lucino Hernández	Jaime Bernardino Aquino Hernández
Pedro Valente Cruz Ruíz	Hilarino Germán Pacheco Mendoza
Andrés Gabriel Santiago	Sergio Aguilar Antonio
Martín García Ruíz	Alfonso Isaac Hernández Ruíz
Silverio Luis Hernández Santiago	Nicolás Pacheco Santiago

- e) Copia del Acta de Instalación y toma de protesta de las autoridades del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis.
- f) Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, con clave de elector CRRZPD61051920H100.

Así mismo en el expediente en que se actúa obra la diligencia de ratificación del escrito de renuncia de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, del ciudadano Pedro



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Valente Cruz Ruíz al cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Oaxaca.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, y que motivaron la integración del expediente, por lo que esta Comisión en su función de instructora advierte que la *actioni petitio* en el caso es:

I.- Que mediante número SM/1100/2016 de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, el ciudadano Paulino Lucino Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, comunicó a este Honorable Congreso del Estado, sobre la aceptación por parte de los integrantes del Ayuntamiento antes referido de la renuncia presentada por el ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz al cargo de Síndico



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Municipal y la toma de protesta del ciudadano Hilarino German Pacheco Mendoza como propietario.

II.- Que en Asamblea de fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, celebrada en el municipio de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, los asistentes a la misma, determinaron que el ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, presentara ante los integrantes de dicho Ayuntamiento renuncia al cargo de Síndico Municipal.

III.- Que mediante escrito de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, el ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, presentó ante los integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, renuncia al cargo de Síndico Municipal.

IV.- Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, los integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, acordaron aceptar la renuncia del ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, al cargo de Síndico Municipal, así mismo se tomó protesta al ciudadano Hilario Germán Pacheco Mendoza, como Síndico Municipal propietario.

V.- Que mediante Constancia de Mayoría de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, acreditó a los ciudadanos electos como concejales al Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca.

VI.- Que en sesión solemne de cabildo de fecha primero de enero de dos mil catorce, celebrada en el Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, tomaron protesta de ley los concejales electos en dicho Ayuntamiento, para la administración



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

municipal del primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

De lo anterior, se deduce la pretensión de los integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, para que este Congreso del Estado valide el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en la cual se aceptó la renuncia presentada por el ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, al cargo de Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento, y se tomó protesta al ciudadano Hilario German Pacheco Mendoza, para que asuma dicho cargo como propietario.

En cuanto al trámite correspondiente, de la interpretación de los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 34 y 43 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo 34, y 43 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

ARTÍCULO 43.- *Son atribuciones del Ayuntamiento:*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

...

XXXVII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

...

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es este órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar, y en su defecto, aprobar la justificación de la misma, atendiendo a que este es un nivel de Gobierno que cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la aceptación de dicha renuncia, y a su vez, emitir la declaratoria respecto de esta; asimismo, en términos del artículo 41 del mismo ordenamiento legal, es atribución del Ayuntamiento, designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva, y de esta forma le impone al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria para tal efecto.

En esta tesitura del análisis a las constancias antes referidas mismas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que se acredita fehacientemente la renuncia del ciudadano Pedro Valente Cruz Ruíz, al cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, electo por el principio de Sistemas Normativos Internos y la designación y toma de protesta del ciudadano Hilarino Germán Pacheco Mendoza, como Síndico Municipal propietario.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracción IX tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 34 y 43 y fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero del presente año celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Oaxaca, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Hilarino Germán Pacheco Mendoza, Síndico Municipal del referido Ayuntamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracción IX tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 34 y 43 y fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero del presente año celebrada por los integrantes del Ayuntamiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Hilarino Germán Pacheco Mendoza, Síndico Municipal del referido Ayuntamiento.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a diez de junio del año dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ
VELA**

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CPG/652/2016 CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DICISÉIS.